RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR TRÁMITE DE URGENCIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE VARIAS ESPECIALIDADES Y MÉDICOS/AS DE FAMILIA DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES DE CORTA DURACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 22 de Septiembre de 2017 (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), según lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990 de la Consejería de Salud y los artículos 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud con las modificaciones establecidas por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, **debido a la inexistencia de personas candidatas en situación de disponible en la bolsa de contratación de la especialidad objeto de la presente convocatoria**, esta Dirección Gerencia en virtud de las competencias delegadas por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud por Resoluciones 76/91, de 22 de julio, y por Resolución 89/92, de 28 de diciembre, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Centro con fecha 4 de junio de 2026, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal

RESUELVE

Convocar para su provisión temporal, la cobertura mediante nombramientos de las categorías que se relacionan a continuación para garantizar la cobertura del Plan de vacaciones, en tanto no existan personas candidatas en la bolsa de contratación, siendo la duración máxima de los nombramientos hasta el 30/09/2026:

ESPECIALIDAD	N.º PUESTOS	Referencia
Hematología	1	FEAHEM
Medicina Familiar en SCCU	2	MEDFAM

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa y las bases que rigen la presente convocatoria, la persona interesada podrá interponer bien Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

DIRECCIÓN GERENCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA DE VARIAS ESPECIALIDADES Y MÉDICOS/AS DE FAMILIA DEL SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES DE CORTA DURACIÓN.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

I.1 DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS:

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	N.º PLAZAS	REFERENCIA
FEA	Hematología	1	FEAHEM
Medicina Familiar en SCCU		2	MEDFAM

I.2 ADSCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente al Servicio propio de la especialidad convocada.

I.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre, modificado por el R.D. Ley 12/2022, de 5 de Julio (BOE núm.161 de 6 de julio) y su normativa de desarrollo.

I.4 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

I.5. REGIMEN DE DEDICACIÓN: Los servicios se prestarán en jornada a tiempo completo.

II. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

Se convocan varios puestos temporales con nombramiento de sustitución de Facultativo/a Especialista de Área y Médicos/as de Familia del Servicio de Cuidados Críticos y Urgencias, de conformidad con lo recogido en el art. 9 del Estatuto Marco del Personal al Servicio de los Servicios de Salud (modificado por el RD .Ley 12/2022 de 5 de Julio (BOE núm.161 de 6 de julio) , y en el Título VI de la Resolución de 22 de septiembre de 2017, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se dispone la aprobación y publicación del texto refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, (SATSE, CC.OO., UGT, CSIF y FASPI) el 26 de junio de 2017 sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud.

El cese se producirá por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento o por la finalización de la causa de originó el nombramiento.

III. REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

III.1 Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea, o del Espacio Económico Europeo, o el derecho de la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Comunidad Europea.

III.2 Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado/a o Grado en Medicina y Cirugía y la titulación de la especialidad a la que se pretende acceder**,** expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la UE o de los Estados en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en virtud de Tratado Internacional suscrito por la UE y ratificado por España, o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes .

III.3 Poseer capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

III.4 Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

III.5 No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Departamento de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para el de la correspondiente profesión.

III.6 En el caso de los/as naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado/a por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado/a por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.

IV. FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PUESTO CONVOCADO.

Las propias de la categoría y especialidad.

V. SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

V.I SOLICITUD, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Indicando tal circunstancia y en el ASUNTO se indicará la referencia o referencias a la/s oferta/s que quiere participar. No se admitirá ninguna documentación distinta a la especificada. **En el Anexo IV, viene reflejado como se puede llevar a cabo la Solicitud por Registro Electrónico.**

El plazo de presentación de solicitudes y documentación adjunta será de **cinco días hábiles,** se iniciará a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria.

V.2 A la solicitud (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE.
- Fotocopia autocompulsada de la titulación exigida.
- Autobaremo de méritos (Anexo II)
- Declaración responsable (Anexo III)
- Certificado de servicios prestados y méritos valorables según lo indicado en el Anexo II (Autobaremo). Si ya constan en el sistema GERHONTE de información de Personal del Servicio Andaluz de Salud no será necesaria su aportación.

V.3 Solo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por las personas aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, las personas aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

V.4 La documentación acreditativa de los méritos valorables deberá ir agrupada, ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo (Anexo II). Esta documentación irá precedida de un índice, en el que se detallarán los documentos presentados y la numeración que a cada uno de ellos se le haya asignado.

Las personas aspirantes deberán baremar sus méritos (Anexo II), vinculando el resultado a la Comisión de Evaluación, que sólo podrá valorar los méritos autobaremados por los/as concursantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del Anexo II.

V.5 Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto al original, una traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado.

V.6 Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

A la persona aspirante que resulte seleccionada se le requerirá para que aporte los documentos originales a fin de proceder a su compulsa y archivo en su expediente personal.

VI. SISTEMA Y PROCESO SELECTIVO.

VI.I SISTEMA SELECTIVO

BAREMO DE MÉRITOS: A las personas candidatas, se les aplicará el baremo establecido para el grupo A en el Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 26 de junio de 2017, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (Anexo II). La puntuación final vendrá determinada por la puntuación obtenida en el Baremo de méritos.

VI.II PROCESO SELECTIVO:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará el listado provisional de personas aspirantes admitidas, incluyendo la puntuación obtenida en la baremación de méritos realizada por la Comisión de Valoración conforme al baremo Anexo II, y excluidas, con expresión en su caso del motivo de exclusión, en el tablón de anuncios del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, así como en la web del SAS. Acto seguido, se abrirá un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación del listado provisional, a los efectos de que las personas interesadas formulen cuantas alegaciones y reclamaciones estimen convenientes.

A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados/as por esta Dirección Gerencia en la Resolución definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas. El funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo estipulado en el Capítulo II, Secciones 3ª y 4ª (abstención y recusación), de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión estará integrada por personas con titulación académica igual o superior a la exigida en la convocatoria para los/as aspirantes, siendo sus miembros:

a) Presidencia: Director Gerente del Hospital Universitario Costa del Sol, o persona en quien delegue.
b) Vocales:
    1. Dirección Médica del Hospital Universitario Costa del Sol, o persona en quien delegue.
    2. Subdirección Médica del Hospital Universitario Costa del Sol, o persona en quien delegue.
    3. Director Económico Administrativo del Hospital Universitario Costa del Sol, o persona en quien delegue
c) Secretaría: un/a profesional de Función Administrativa, con voz, pero sin voto.

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los/as aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos/as, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad.

Una vez revisadas las alegaciones y resueltas las que, en su caso se presenten, se publicará la relación definitiva de personas admitidas. La Comisión de Valoración formulará a esta Dirección Gerencia, la propuesta de nombramiento de las personas seleccionadas, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes. La citada Comisión podrá dejar desierto los puestos convocados si no considera aptos a los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

VII. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución de finalización del proceso de selección acordando el nombramiento de la/s persona/s propuesta/s.

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña: _____

con DNI n.º: _____con domicilio a efectos de notificación en: _____

_____

Teléfono a efectos de notificaciones:_____

Correo electrónico a efectos de notificaciones:_____

SOLICITA: ser admitido/a para participar en la convocatoria para el puesto de _____

_____

con REFERENCIA_____ del Hospital Universitario Costa del Sol, según resolución de esta Gerencia, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

A tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

- Copia de la Titulación exigida
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Impreso de Autobaremo (Anexo II) cumplimentado
- Impreso de Declaración Responsable (Anexo III) cumplimentado
- Copia de los documentos de los méritos valorables según anexo II, a fecha del día de publicación de la Convocatoria. Estos se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo II de la Convocatoria), debiendo estos ir numerados

En a de 2026

Fdo.:

ANEXO II: AUTOBAREMO

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para GRUPO A

1. **EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)**	UNIDAD	VALOR UNITARIO	PUNT. TOTAL	ORDEN Nª DOC
V.7 Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema SanitarioPúblico de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.		0.30		
V.8 En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		0.09		
V.9 Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0.15		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0.10		
1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : 0,05 puntos (máximo: 6,00 puntos).		0.05		
1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0.015		
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
Decreto de Alarma: Apartado 1.1	Nº días= 30	x 0.30		
Decreato de Alarma: Apartado 1.2	Nº días= 30	x 0.09		
Decreto de Alarma: Apartado 1.4	Nº días= 30	x 0.10		
Decreto de Alarma: Apartado 1.5	Nº días= 30	x 0.05		
Decreto de Alarma: Apartado 1.6	Nº días= 30	x 0.015		

2.FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)				
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos)				
2.1.1. Grado de Doctor	UNIDAD	VALOR UNITARIO	PUNT. TOTAL	ÓRDEN Nº. Doc.

a. Por grado de doctor: 3 puntos.		3		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.		1		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos.		3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos.		2		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos) El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo.				
2.2.1. PARA F.E.A Y PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA. a) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo complete de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convocada por el MEC con la correspondiente titulación. 25 puntos. b) Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, obtenido mediante convocatoria annual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el certificación minima de dos años: 2 puntos		25 2		
2.2.2. PARA MÉDICOS/AS DE FAMILIA a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimento del período complete de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 25 puntos. b) Título de Médico Especialista y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del area correspopndiente a su especialidad: 2 puntos		25 2		
2.2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para la el acceso a ala categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la q ue se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2 puntos.		2		

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

VII Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

VIII Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

VIII.I Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

VIII.II Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025 puntos.		0.025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.		0.05		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:				
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,05 puntos.		0.05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.		0.10		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado**de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.		1		
2.3.4. Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la quese opta. Por cada 12 meses:1 punto.		1		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0.10		

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

d) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	UNIDAD	VALOR UNITARIO	PUNT. TOTAL	ORDEN Nº Doc.
a.1. Libro completo: 1 punto.		1		
a.2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)		0.30		
e) Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
b.1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.		0.30		
b.2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.		0.15		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.		0.20		
c.2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.		0.10		
c.3. De ámbito regional: 0,05 puntos.		0.05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.		0.10		
d.2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.		0.05		
d.3. De ámbito regional: 0,025 puntos.		0.025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.		0.50		
e.2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.		0.30		
e.3. De ámbito regional: 0,15 puntos.		0.15		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00).		3		
TOTAL APARTADOS 1, 2 y 3:				

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña: _____

D.N.I. / N.I.E. nº de nacionalidad: _____

Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal para el puesto de _____

_____

Con REFERENCIA:_____

del Hospital Universitario Costa del Sol, convocada mediante resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria que:

- Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
- Que toda la documentación presentada para participar en este proceso selectivo, es “Copia del Original”

En……., a..... de.....de .....

Fdo.:.....…

ANEXO IV: COMO REGISTRAR UNA SOLICITUD Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. Entramos en la página de la Junta de Andalucía: **Presentación Electrónica**

   El enlace es el siguiente:

   https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html

2. Una vez en dicha página, al final de la misma hay un apartado donde pone **Accede a la Presentación Electrónica General y hacemos doble click.**

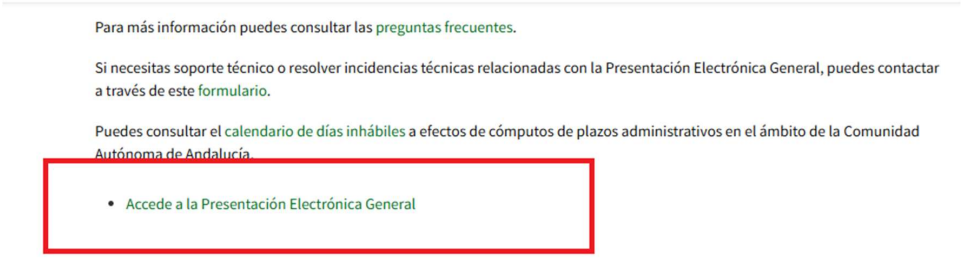

3. En la siguiente pantalla, haremos click en INICIAR SOLICITUD y al hacerlo, nos dará la opción de hacerlo mediante Certificado Electrónico o con Clave

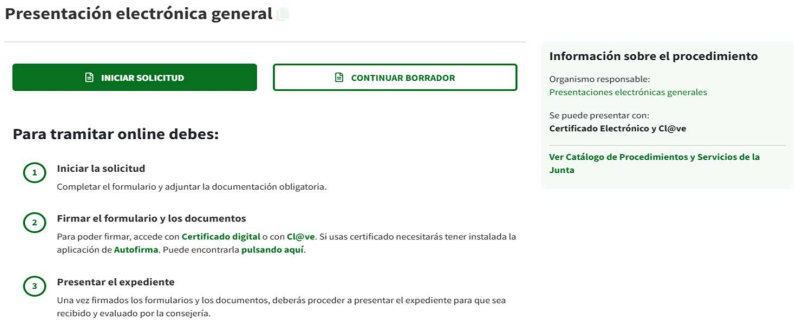

4. En la siguiente pantalla nos aparecerla la opción Solicitud COMPLETAR y la opción Documentación aportada APORTAR. Primero realizamos la Solicitud, por lo cual haremos doble click en el botón COMPLETAR.

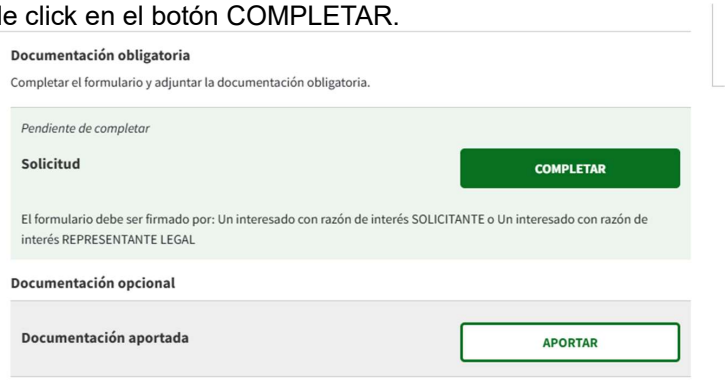

5. Al hacerlo, nos aparecerá una pantalla, un **PRIMER APARTADO** llamado: **1.DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE. Ahí el candidato/a rellenará sus datos personales. Todos aquellos apartados que aparezcan con un * son obligatorios**

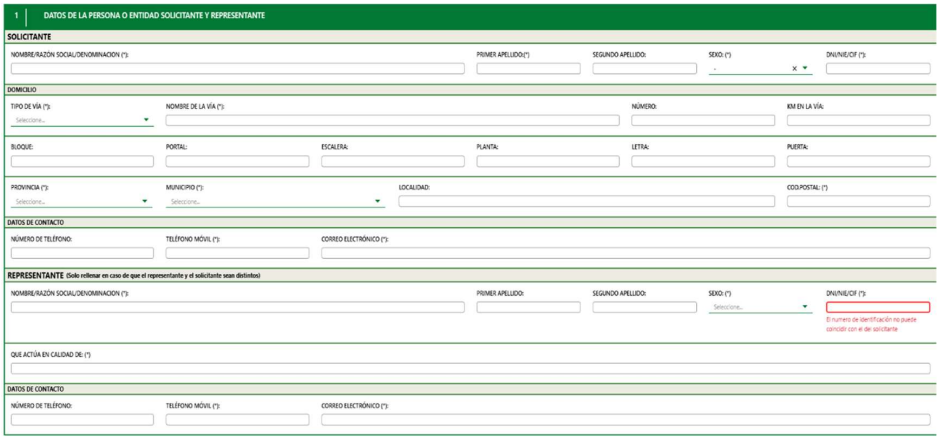

6. UN **SEGUNDO APARTADO**, llamado **2.DESTINATARIO debido a que el Hospital Universitario Costa del Sol, actualmente no tiene registro, se rellenará de la siguiente manera:**

- Donde pone Consejería/Entidad: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
- Donde pone Órgano/Agencia: Servicio Andaluz de Salud

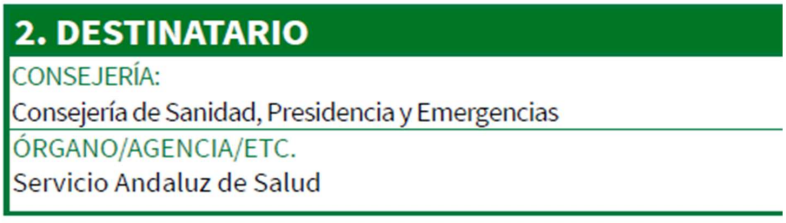

7. **UN TERCER APARTADO, llamado 3.EXPONEdonde pondremos:**

Nombre, Apellidos y DNI de la persona…..deseo participar……..en el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella

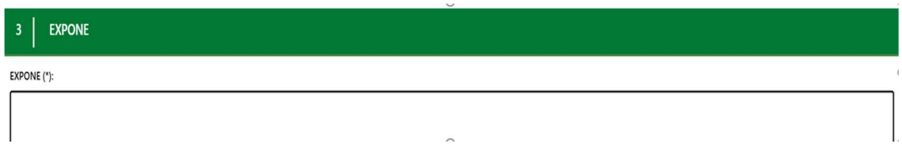

8. **UN CUARTO APARTADO**, llamado **4.SOLICITAdonde pondremos:**

Solicito participar……..en el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella
Solicito ……..

9. UN QUINTO APARTADO, llamado **5.SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMAdonde pondremos el lugar y la fecha de ese día**

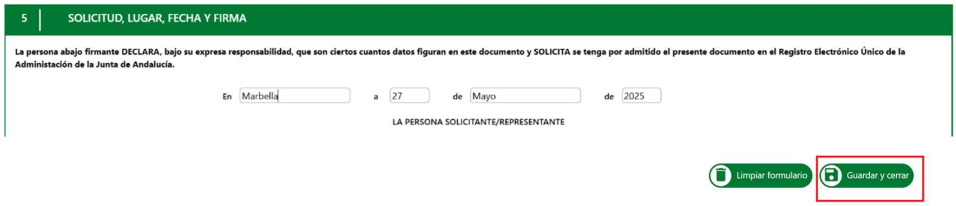

10. Una vez realizado estos pasos damos al botón GUARDAR Y CERRAR

11. Para añadir los documentos adjuntos, iremos donde pone DOCUMENTACIÓN APORTADA y haremos click en APORTAR. Ahí podremos adjuntar toda la documentación necesaria.

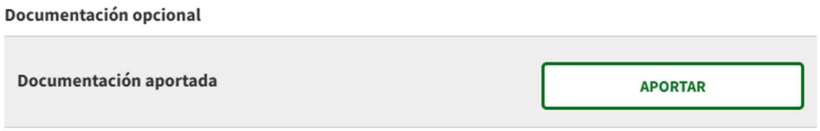

12. Una vez terminado de adjuntar documentos, haremos click en el botón Firmar y presentar.

13. Una vez firmado la aplicación te dará un justificante, que lo podrás descargar y enviar a la siguiente dirección: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la página web del SAS y en la página web del Hospital Universitario Costa del Sol.

En Marbella, en la fecha indicada junto a la firma.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS